

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Club Escuela de Rugby San Jerónimo.

EXPEDIENTE: 5/09. 193 P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 769,23 €.”

3.- Abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones plenarios y permanentes de la misma.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas

Importe: 840 € (Ochocientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

Perceptor: D^a. Victoria Martínez Ocón

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

Perceptor: D. Manuel Doblas Torres.

Importe: 720 € (Setecientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 480 € (Cuatrocientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

Perceptor: D. Ramón Bulnes Suárez

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2011.

4.- Abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la misma.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas

Importe: 420 € (Cuatrocientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de FEBRERO de 2011.

Perceptor: D. Manuel Doblas Torres.

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de FEBRERO de 2011.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de FEBRERO de 2011.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de FEBRERO de 2011.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de FEBRERO de 2011.

5.- Abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la misma.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas

Importe: 700 € (Setecientos euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2011.

Perceptor: D. Manuel Doblás Torres.

Importe: 600 € (Seiscientos euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2011.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 480 € (Cuatrocientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2011.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2011.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2011.

6.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 53, rendida por su habilitado, Doña Josefa Medrano Ortiz, siendo Clavero D. Francisco

Rebollo Crespo, Jefe de Negociado de Zona Casco Antiguo, que a continuación se relacionan:

Nº Relación Contable: J/2011/19
Reposición nº 1
Proveedor: Varios.
Importe: 762,54 euros.
Partida: 10401.92435.22699.

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Participación Ciudadana se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa, rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR	FACUA – SEVILLA.
EXPEDIENTE	28/2010.
OBJETO	Convenio de colaboración para la realización del programa de protección e integración del colectivo de inmigrantes.
IMPORTE SUBVENCION	20.000€.
IMPORTE JUSTIFICACION	20.010,77€.

8.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Convalidar todas las actuaciones administrativas del expediente para la contratación del servicio de programación, producción y emisión de programas de radio que muestren la diversidad multicultural y social de los barrios de Sevilla, promoviendo la participación ciudadana de todos los colectivos de nuestra sociedad durante el año 2011.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar los pliegos prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/0401/0039

Objeto: La contratación del servicio de programación, producción y emisión de programas de radio que muestren la diversidad multicultural y social de los barrios de Sevilla, promoviendo la participación ciudadana de todos los colectivos de nuestra sociedad durante el año 2011.

Cuantía del Contrato: Cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos. (42.372,88 €).

Importe IVA: Siete mil seiscientos veintisiete euros con doce céntimos. (7.627,12 €).

Importe total: Cincuenta mil euros. (50.000 €).

Aplicación presupuestaria del gasto: 10401 92455 22799

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado por razones técnicas.

Artículo aplicable: 154 d) LCSP".

9.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Convalidar todas las actuaciones administrativas del expediente para la contratación de los servicios de organización e impartición de 152 cursos de alfabetización informática para el conocimiento y uso de nuevas tecnologías destinados a personas mayores.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar los pliegos prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/0401/0099

Objeto: La contratación de los servicios de organización e impartición de 152 cursos de alfabetización informática para el conocimiento y uso de nuevas tecnologías destinados a personas mayores.

Cuantía del Contrato: Cincuenta mil ochocientos cinco euros (50.805 €) IVA no incluido.

Importe del IVA: Nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (9.144,90 €).

Importe Total: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (59.950 €).

Aplicación presupuestaria del gasto: 10401 92455 22706

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 5 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 158 e) LCSP”.

10.- Adjudicar el contrato del seguro de los bienes histórico-artísticos de este Ayuntamiento.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	NACIONAL SUIZA-ORION CIA SEG.-REASEG
2	GENERALI SEGUROS
3	HISCOX INSURANCE COMPANY
4	AXA ART

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2011/1406/0056

OBJETO: Contratación del seguro de los Bienes Histórico-Artísticos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 40.000,00 € (Exento de IVA).

ADJUDICATARIO: NATIONALE SUISSE

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 24.813,93 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: EXENTO DE IVA

IMPORTE TOTAL: 24.813,93 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 64106-92003-22400/11

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.240,70 €

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 64106-92003-22400/11, el saldo de 15.186,07 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

11.- Prorrogar el contrato del seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Prorrogar por dos años el contrato que a continuación se detalla, a la empresa y por el importe que asimismo se especifican:

Servicio: Gobierno Interior

Expte: 1122/2009

Objeto del Expediente: Contratación del seguro colectivo de accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Empresa adjudicataria: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS” (por cambio de denominación social de la anterior compañía adjudicataria, mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Isabel Griffó Navarro, del Ilustre Colegio de Madrid, el 28 de junio de 2010, número de protocolo: 1114

Número de póliza: AQ 5410003924

Duración de la prórroga: 2 años (Del 01 de octubre 2011 al 30 de septiembre de 2013)

Importe de la Prórroga: 62.865,66 Euros.

Partida Presupuestaria:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Descripción	Importe EUROS
2011	64106-92003-22400	Primas de seguros	7.858,21 €
2012	64106-92003-22400	Primas de seguros	31.432,83 €
2013	64106-92003-22400	Primas de seguros	23.574,62 €

12.- Prorrogar el contrato del seguro colectivo de responsabilidad civil, del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Por la Delegación de Gobierno Interior se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Prorrogar por dos años el contrato que a continuación se detalla, a la empresa y por el importe que asimismo se especifican:

Servicio: Gobierno Interior

Expte: 1090/2009

Objeto del Expediente: Contratación del seguro de responsabilidad civil del personal servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Empresa adjudicataria: AXA SEGUROS GENERALES

Número de póliza: 41362673

Duración de la prórroga: 2 años (Del 01 de octubre 2011 al 30 de septiembre de 2013)

Importe de la Prórroga: 116.000,00 Euros.

Partida Presupuestaria:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Descripción	Importe EUROS
2011	64106-92003-22400	Primas de seguros	14.500,00 €
2012	64106-92003-22400	Primas de seguros	58.000,00 €
2013	64106-92003-22400	Primas de seguros	43.500,00 €

13.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la cuenta justificativa presentada por D^a. Carmen Díz García, del Anticipo de Caja Fija concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 21 de Enero de 2011 referente a la Partida Presupuestaria y por el importe que se especifica.

Partida Presupuestaria.

Importe.-

64106-92003-22699/11

233,85 Euros.

14.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de mejora del aparcamiento subterráneo del Arenal.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de mejora del Aparcamiento subterráneo del Arenal.

El Plan de Seguridad, al que se hace referencia, se encuentra en el expediente correspondiente.

15.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Hacienda se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Expte: 201100108.

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.

Importe: 10.308'79 Euros

16.- Ampliar la encomienda de gestión para la redacción del proyecto, contratación y ejecución de obras en el Parque Central de Bomberos.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar la encomienda de gestión para la redacción de proyecto, contratación y ejecución de obras de reforma del Parque Central de Bomberos, sito en la calle Demetrio de los Ríos, efectuada a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2008 y de 25 de noviembre de 2010, por importe final ascendente a NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA

Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (943.724,56 €), en virtud del recalcu del presupuesto de los trabajos efectuados en el Proyecto redactado por la G.M.U.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para la redacción del proyecto y contratación y ejecución de las obras para la reforma y ampliación del Parque Central de Bomberos sito en C/ Demetrio de Los Ríos en virtud de las encomiendas efectuadas a la Gerencia Municipal de Urbanismo por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de Noviembre de 2008 y de 25 de noviembre de 2010 con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

- 50804.22302.62200 del presupuesto municipal 2008 por importe de 230.500,00 €.
- 50804.22302.62200 del presupuesto municipal 2009 por importe de 430.418,43 €
- 50804.13502.62200 del presupuesto municipal 2010 por importe de 139.081,57 €
- 50804.13502.62200 del presupuesto municipal 2011 por importe de 143.724,56 €
- Tales cantidades se transferirán a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la fecha de justificación de su inversión con facturas y certificaciones de obra.

17.- Ampliar la encomienda de gestión para la redacción del proyecto, contratación y ejecución de obras de construcción de una comisaría para la Policía Local.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar la encomienda de gestión para la redacción de proyecto, contratación y ejecución de obras de construcción de una comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la GMU en la c/ Jazmín de la Bda. de Bellavista, efectuada a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2008, por importe final ascendente a un millón quinientos

cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos (1.549.999,86 Euros) en virtud del recálculo del presupuesto de los trabajos efectuados en el Anteproyecto redactado por la G.M.U.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para la redacción del proyecto y contratación y ejecución de las obras de construcción de una comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la GMU en la c/ Jazmín de la Bda. de Bellavista, en virtud de la encomienda efectuada a la Gerencia Municipal de Urbanismo por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2008, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

- 50801-22202-62200 del presupuesto municipal 2009 por importe de 549.814,28 Euros.
- 50801-22202-62200 del presupuesto municipal 2010 por importe de 300.185,72 Euros.
- El resto por importe de 699.999,86 Euros, con cargo a la partida de 2012 por importe de 573.845,46 Euros y de 126.154,40 Euros a la partida de 2013 que sea determinada en el Presupuesto Municipal.
- Tales cantidades se transferirán a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la fecha de justificación de su inversión con facturas y certificaciones de obra.

18.- Desestimar recurso interpuesto contra las bases de la convocatoria de 8 plazas de Inspector de la Policía Local.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Santiago de los Reyes del Valle, Secretario General de la Sección Sindical de U.G.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, contra las Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas de Inspector de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, por cuanto lo relativo a la composición de los Tribunales Calificadores encuentra su apoyo normativo en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración General.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, así como del informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Selección anteriormente mencionado.

19.- Modificación de la relación de puestos de trabajo del servicio de Salud.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta al Servicio de Salud:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado Gestión Administrativa y Trámites Económicos, de la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria (VPT 62000, Adjunto de Sección Administrativo).
- Un puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, Documentación y Contratación de la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria (VPT 61500, Jefe de Negociado TAG).
- Un puesto de Jefe de Negociado de Formación e Información en Salud Ambiental, de la Sección de Salud y Medioambiente (VPT 71700, abierto a A1 y A2 con las titulaciones de Licenciado en Medicina y Diplomado en Enfermería).
- Un puesto de Jefe de Negociado de Arte Corporal y Salubridad, de la Sección de Salud y Medioambiente (VPT 71700).

- Un puesto de Jefe de Negociado de Prevención de las Adicciones y Participación Comunitaria, de la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones (VPT 71700).
- Un puesto de Jefe de Negociado de Programación y Evaluación, de la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones (VPT 71600).
- Un puesto de Jefe de Negociado de Atención e Incorporación Sociolaboral de la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones (VPT 71700).
- Un puesto de Jefe de Sección Observatorio de la Salud, licenciado en Medicina.
- Un puesto de Peón (A-806) dependiendo del Jefe de Servicio de Salud.
- Un puesto de Administrativo (A-789) del Negociado de Gestión Económica y Administrativa.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A-873) del Negociado UPS Este-Alcosa-Torreblanca.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A-880) del Negociado UPS Cerro Amate/ Rochelambert.
- Un puesto de Diplomado en Enfermería (A-939) del Negociado UPS Sur.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A-944) del Negociado UPS Sur.
- Un puesto de Diplomado en Enfermería (A-818) del Negociado UPS Bellavista- La Palmera.
- Un puesto de Médico Hematólogo (A-929).
- Un puesto de Telefonista (A-935) de la Sección de Promoción de la Salud.
- Un puesto de Ayudante Sanitario (A-830) del Observatorio de la Salud.
- Un puesto de Ayudante Costurera (A-802) del Servicio de Salud.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, Documentación y Contratación, Adjunto de Sección (A1-24) en la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
- Un puesto de Departamento de Gestión Administrativa (VPT 62000) (C1-22) dentro de la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, como órgano staff del Servicio de Salud.
- Un puesto de Jefe de Negociado de Arte y Salud Corporal Adjunto de Sección (A1-24, A2-23) en la Sección de Salud y Medioambiente.
- Un puesto de Jefe de Negociado de Prevención de las Adicciones Adjunto de Sección (A1-24/A2-23) en la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones.
- Un puesto de Jefe de Negociado de Incorporación Sociolaboral y Reducción de Daños (A1-23/A2-21) de la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones.
- Un puesto de Jefe de Sección Observatorio de la Salud, licenciado en Medicina, a valorar la especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública en la provisión del puesto.
- Un puesto de TAE, Licenciado en Económicas y Empresariales, dependiendo del Negociado de Gestión Administrativa, Documentación y Contratación.
- Un puesto de Médico Medicina General, en el Negociado de Sistema de Información para la Salud y Publicaciones de la Sección del Observatorio (VPT 71800).
- Un puesto de Médico Medicina General, en la UPS Norte.
- Un puesto de Diplomado en Enfermería, en el Negociado de Programación de la Sección del Observatorio. Se valorará para la provisión del puesto de trabajo la formación postgrado de Máster en Salud Pública.

- Un puesto de Educador, en el Negociado de Prevención de las Adicciones (VPT 72400).
- Un puesto de Educador, en la UPS Bellavista- La Palmera (VPT 72400).
- Un puesto de Educador, en la UPS San Pablo-Santa Justa (VPT 72400).
- Dos puestos de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición en el Negociado de Coordinación de la Sección de Promoción de Salud (VPT 73400).
- Un puesto de Ayudante Almacén en el Servicio de Salud.

Cambios de adscripción de puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Grupo Administrativo (A-815) de la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa, Documentación y Contratación.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (A-817) de la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa y Económica.
- Un puesto de Oficial Primera Admisión (A-816) de la Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa y Económica.
- Un puesto de Administrativo (A-786) del Negociado de Gestión Administrativa y Trámites Económicos pasa a depender del Negociado de Gestión Económica y Administrativa.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A- 785) del Negociado de Gestión Administrativa y Trámites Económicos pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa y Económica.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (A-787) pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa, Documentación y Contratación.

- Un puesto de Oficial Primera Admisión (A-791) del Negociado de Gestión Administrativa y Económica pasa a depender del Departamento de Gestión Administrativa.
- Un puesto de Oficial Primera Admisión (A-794) del Negociado de Gestión Administrativa y Documentación pasa a depender del Negociado de Gestión Económica y Administrativa.
- Un puesto de Psicólogo (A-720) del Negociado de Programación y Evaluación pasa a depender del Negociado de Prevención de las Adicciones.
- Un puesto de Educador (A-722) del Negociado de Programación y Evaluación pasa a depender del Negociado de Prevención de las Adicciones.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A-851) del Negociado de Programación y Evaluación pasa a depender del Negociado de Prevención de las Adicciones.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A-908) de la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones pasa a depender del Negociado de Prevención de las Adicciones.
- Un puesto de ATS del Negociado de Instalaciones Hídricas y Calidad del Aire (A-891) pasa a depender del Negociado de Arte Corporal y Salubridad.
- Un puesto de Ayudante Sanitario (A-841) de la Sección de Prevención y Atención de las Adicciones pasa a depender del Negociado de Incorporación Social y Reducción de Daños.
- Un puesto de Ayudante Sanitario (A-796) del Negociado de Gestión Administrativa, documentación y contratación pasa a depender del departamento de gestión administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo del apartado anterior recogidas en el expediente administrativo instruido al efecto.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el punto primero y segundo de la presente propuesta y remitir copia de los mismos a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CUARTO.- Aprobar el Calendario Laboral del Servicio de Salud que figura como anexo al presente Acuerdo.

QUINTO.- Imputar el gasto que suponga la aplicación del presente Calendario Laboral a las aplicaciones correspondientes a los complementos específicos de los puestos afectados en el sentido del informe de la Intervención General Municipal.

20.- Nombramiento de una funcionaria en comisión de servicios.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar en comisión de servicios a D^a LUCILA ESPINO MANZANO como SECRETARIA DIRECCIÓN DELEGACIÓN (6100001001), adscrita a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES, con efectividad de la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente, y en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 60901-340.00

21.- Aprobar convocatoria para concesión de subvenciones, dentro del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2011 del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 161 de 14 de julio de 2005.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe máximo estimado en 359.051,50 euros con cargo a la partida 10700-72102-47000 del ejercicio presupuestario 2012, condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen previa modificación presupuestaria.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad Federación Artesanal de Sevilla, por el Convenio de Colaboración de fecha 30 de julio de 2010, entre la mencionada entidad y el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Economía y Empleo, para la celebración del XI Mercado Navideño de Artesanía de Sevilla, por un importe de 83.520,80 euros.

23.- No autorizar la reformulación, ni la ampliación del plazo de ejecución de un proyecto, solicitadas por una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: No autorizar ni la reformulación ni la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la Entidad “Entreculturas Fe y Alegría” en relación al proyecto denominado “Educación técnica a distancia: una propuesta innovadora para brindar oportunidades de profesionalización a la población en situación de pobreza. Santa Cruz, Bolivia”, (Expte 3/09 PS 61), al no darse las circunstancias establecidas en los artículos 14.2 y 17 de la Convocatoria de 2009, por las razones expuestas en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 10 de abril de 2011.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 10 de abril de 2011 que sirve de base al presente acuerdo.

24.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Convalidar los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación de pago a la empresa igualmente indicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto 2009 y artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las liquidación final a convalidar y las especificaciones del contratos son los indicados a continuación, siendo la motivación de todas ellas las deficiencias en el procedimiento administrativo:

Expte.: 2008/1601/1550 “Proyecto de red de saneamiento interior y adecuación de fuentes en el Parque de María Luisa”

Empresa adjudicataria: FITONOVO, S.L.

Acto a convalidar: Liquidación final de la obra “Proyecto de red de saneamiento interior y adecuación de fuentes en el Parque de María Luisa” Fase II. JGL

Importe: 12.807,53 € (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 41601-17102-6130000

25.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En cumplimiento de lo determinado en la base 19 del presupuesto vigente, aprobar la modificación del contrato de obra que a continuación se relaciona, en el sentido de la propuesta efectuada por el Director Facultativo del contrato:

Expediente: 2009/1601/1138 (3ª pieza separada)

Título: “Proyecto de reconstrucción del cerramiento y mejoras del Parque Norte”.

Fecha de aprobación del gasto: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 2 de Julio de 2009.

Presupuesto aprobado: 746.794,10 euros.(IVA excluido).

Fecha de adjudicación: Resolución nº 010842 de 14/12/09 de la Capitular Delegada de Parques y Jardines.

Importe de adjudicación: 597.360,60 euros. (IVA excluido).

Adjudicatario: UTE ALTHENIA-SANDO, S.L.

Variación presupuestaria: No procede.

Ampliación plazo de ejecución: Hasta el próximo 20 de Julio de 2011.

26.- Acatar resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Proceder de conformidad con lo que a continuación se indica:

Expediente: 18/11 de la Sección de Documentación y Administración.

Junta de Andalucía: Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

Resolución: Dictada resolución con fecha 15 de marzo de 2010, recaída en procedimiento sancionador con número de expediente SE/0609/09.

Contenido de la Resolución: Se acuerda imponer una sanción por importe de 12.349,81 euros por incumplimiento del deber de solicitud y obtención de la previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, para la celebración de concentraciones de animales.

Resolución que se adopta:

Primero: Acatar la Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 15 de marzo de 2010, por la que se impone una sanción de multa de doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (12.349,81 €).

Segundo: Aprobar el gasto y abonar la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (12.349,81 €).

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.015,42 euros concedida a la Asociación de Mujeres Carmen Vendrell, para la ejecución del Proyecto” Socio-Cultural para Mujeres del Barrio en Desventaja Social” (Pieza Separada 3, Expte. 20/10).

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones de la Delegación de la Mujer del año 2010 (Expte. 20/10) a:

- Asociación de Mujeres Separadas de Sevilla, para la ejecución del Proyecto “Taller-Encuentro Nuevos Retos para Mujeres Separadas, por importe de 1.835,47 euros.

- Asociación de Mujeres Ocio y Salud, para la ejecución del Proyecto “Socio-Cultural para Mujeres del Barrio en Desventaja Social”, por importe de 1.547,56 euros.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR:	ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE “ASPAD”
EXPEDIENTE:	16/2010
IMPORTE:	3.191,20 €
CONCEPTO:	PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO EN EL POLÍGONO SAN PABLO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA
EXPEDIENTE: 11/2010
IMPORTE: 55.822,46 €
CONCEPTO: Programa “Espacio diurno de atención integral a enfermos de VIH/Sida”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAN.
EXPEDIENTE: 16/2010
IMPORTE: 12.443,20 €
CONCEPTO: PROGRAMA “EN CLAVE DE PREVENCIÓN CON BELLAVISTA”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DESAL

EXPEDIENTE: 16/2010

IMPORTE: 11.056,90 €

CONCEPTO: PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA ZONA DE LOS TRES BARRIOS. PROYECTOS DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES EN ZONAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE O EN BARRIADAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

33.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente 2341/10 que abajo se expresa, en lo referente a la tramitación extemporánea del documento contable.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, derivadas de los contratos cuyas características, asimismo se indican:

Expediente número: 2341/10.

Nº Factura: 21093

Tipo de contrato y objeto: Alquiler de medios técnicos y audiovisuales para la ejecución de las tareas de prevención y promoción de la salud con personas jóvenes en centros educativos

Procedimiento: Contrato Menor

Adjudicatario: ZECA, S.L.

Importe: 8.997,50 €

Partida presupuestaria: 51501-31301-22799

34.- Acuerdos relativos a la tramitación de dos contratos de servicios y obras, respectivamente (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 50.743,87 € que comporta la certificación primera y única del expediente 222/2010, instruido por el Servicio de Cementerio para contratar la demolición de sepulturas de pared en la Calle Jesús del Gran Poder , respondiendo a la siguiente imputación presupuestaria:

- 51504-16401-62200/2010 19.996,01 €
- 51504-16401-62200/2009 30.747,86 €.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa Construcciones y Reformas Emilio Fernández Ruiz, adjudicataria del contrato de obras citado en el acuerdo precedente, el importe de la certificación primera y única que igualmente en ese acuerdo se señala.

35.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipos de caja fija.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 2 rendida por su habilitado, D^a Dolores Martínez Ruiz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relacionan, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE EUROS (599,47€)

Nº Relación Contable J/2011/ 22
Partida: 51501-31301-22699
Importe: 599,47 euros

36.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipos de caja fija.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las Cuentas Justificativas de las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a las obligaciones satisfechas con cargo al Anticipo de Caja Fija autorizado a favor de la Jefe del Servicio de Consumo, D^a Amparo Guisado Castejón, y que justifican la aplicación de los fondos asignados.

EXPTE.: 28/11
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 51502 43107 22699
IMPORTE: 95,48 €
RELACION CONTABLE: J/2011/39
RELACION DE FACTURAS:

<u>Nº</u>	<u>Acreeedor</u>	<u>Importe</u>
124327505	CORREOS Y TELEGRAFOS	9,30.- €
40103	TUSSAM S.A.	8,50.- €
19436	LUIS DE LA IGLESIA	10,60.- €

	ECHEVARRIA	
9015DC8A8A	EL CORTE INGLES S.A.	10,45.- €
000	LUIS RODRIGUEZ BUDALLO	18,00.-€
4626	TUSSAM S.A.	10,00.- €
407352556	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,43.- €
1101837	BETICA DE EMBALAJES S.L.	20,20.- €
000	FCO. GONZALEZ DEL CORRAL MARTIN	5,00.- €

37.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.:144/08

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "ASPAD".

PROYECTO: PROYECTO DE OCIO ALTERNATIVO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.700,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.761,34 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PADRE LEONARDO CASTILLO, COSTALERO PARA UN CRISTO VIVO

PROYECTO: CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO Y AYUDA ALIMENTICIA.

UTS TRIANA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.830,98 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.

PROYECTO: CENTRO ABIERTO DE HIGIENE, DESPERTAR Y OCIO CONSTRUCTIVO PARA MENORES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.355,99 €

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.

PROYECTO: INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN BARRIADA MARTINEZ MONTAÑEZ.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.235,69 €.

EXPTE.:57/2009

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA (INVERSIONES)

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN UNIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS U.D.P.

PROYECTO: "HERRAMIENTAS Y UTILLAJE PROPIOS DE OFICIOS, BRICOLAJE, TALLERES, VARIOS".

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.391,18 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.391,18 €.

EXPTE: 51/10

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA.

PROYECTO: CENTRO AMIGO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 45.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 58.557,96 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

38.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por satisfacer de forma específica necesidades estructurales de la Zona y especialmente de la población migratoria y minorías étnicas, prioritariamente mujeres con cargas familiares, jóvenes en edad laboral tutelados y personas con discapacidad el proyecto “Acciones formativas en atención sociosanitaria a personas en domicilio”, de la Fundación Persan, que persigue como objetivo general ofrecer un servicio de atención integral en materia sociolaboral complementaria a la intervención propiamente social que presta los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Autorizar a Fundación Persan, el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 04, ubicada en la planta Baja, de 117,26 m², para la ejecución del Proyecto “Acciones formativas en atención sociosanitaria a personas en domicilio” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades

diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo,

garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

39.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por satisfacer de forma específica necesidades estructurales de la Zona y especialmente de la población migratoria y minorías étnicas el Proyecto de Atención Social al Menor en Familias Monoparentales de la “Asociación de Mujeres ACANA”, caracterizada por acumular una amplia trayectoria de actividades dirigidas a crear un espacio de encuentro y participación sociolaboral de mujeres y familias con mayor grado de vulnerabilidad social, persiguiendo, entre otros objetivos, ofrecer servicios de acogida e información, fomentando una red de apoyo personal en proceso de inserción entre madres que afrontan solas la maternidad; proporcionar servicios de orientación familiar y laboral; así como facilitar a estas madres un servicio de emergencia de acogida de sus hijos/as, que les permita realizar acciones sociolaborales que mejoren su situación personal y familiar. Constituyéndose así, como centro de promoción y apoyo social para unidades familiares monoparentales en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación de Mujeres ACANA el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 04 A, ubicada en la planta baja del edificio, de 186,45 m2, para la ejecución del

Proyecto “Centro de Atención Social al Menor en Familias Monoparentales” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad

aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar

la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

40.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por satisfacer de forma específica necesidades estructurales de la Zona y especialmente de la población migratoria y minorías étnicas, el proyecto “Entre barrios. Servicio Jurídico Integral para inmigrantes” de la Entidad Asociación Prometeo que persigue, entre otros objetivos, desarrollar acciones en el ámbito de la prevención, promoción e inserción social de este colectivo a fin de facilitar su incorporación a nuestra ciudad, como en los contextos normalizados de la red territorial de los Servicios Sociales municipales. Estos objetivos se encuadran dentro de los detallados en el Plan estratégico de la Delegación de Bienestar Social de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tanto en el sector población migratoria como voluntariado.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Prometeo, el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 210, ubicada en la planta segunda del edificio, de 29 m2, para la ejecución del Proyecto “Servicio Jurídico Integral para inmigrantes” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa.

Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas

usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

41.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por atender servicios relacionados con el ámbito de actuación de los servicios sociales ligados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia el Proyecto de Atención Socio-Familiar en la asistencia de pacientes con Esclerosis Múltiple de la Entidad Asociación Sanitaria Virgen Macarena que tiene como objetivo prioritario dar respuesta a los problemas sociales personales y familiares para los que el sistema sanitario público, en este momento no ofrece respuesta satisfactoria, en un ámbito cercano a nuestro entorno y que permita explícitamente incidir en aspectos socio-familiares. Este proyecto contiene dos áreas principales de actuación:

1.- INTERVENCIÓN SOCIAL:

Consiste en:

- Estudio y análisis de las demandas recibidas y necesidades detectadas con incidencia en el proceso de salud-enfermedad, de cara a llevar a cabo el tratamiento de la problemática planteada.
- El proceso de diagnóstico social será realizado cuando el paciente tenga establecido diagnóstico por los profesionales del ámbito sanitario, y como aportación global al plan de tratamiento.
- Información, orientación y asesoramiento de las posibles alternativas y recursos existentes.

- Gestión y aplicación de recursos. Tramitación y cumplimiento de documentación.
- Coordinación y derivación socio-sanitaria a otros servicios sanitarios y/o sociales.
- Ayuda al paciente en su reinserción y aceptación de la enfermedad.
- Intervención socio-familiar y prevención de situaciones de conflicto.
- Reuniones periódicas con los otros profesionales del Servicio.

2.- FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA DE LA UNIDAD DE ESCLEROSIS:

- Diversidad de tratamientos de la esclerosis múltiple desde la fisioterapia.
- Nuevas tecnologías: Realidad virtual, Cinta andadora, Plataforma vibratoria
- Ejercicios aeróbicos
- Electroestimulación
- Fisioterapia respiratoria en esclerosis múltiple
- Retirada de sondaje vesical

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Sanitaria Virgen Macarena, el uso de los espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificados como Sala 09, ubicada en la planta baja del edificio, de 83,87 m² y Sala 207 ubicada en planta segunda, de 28,12 m², para la ejecución del Proyecto “Proyecto de Atención Socio-Familiar en la asistencia de pacientes con Esclerosis Múltiple” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1^a Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2^a Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3^a El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición.

Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

42.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la “Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS), declarada de utilidad pública por Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 1997, el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 07, ubicada en la planta baja del edificio, de 289,27m2, para la ejecución del Proyecto “Centro de Encuentro y Acogida Antaris” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

SEGUNDO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la

actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

TERCERO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacios no podrá recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

CUARTO.- La presente autorización de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

43.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Enfermos de Parkinson de Andaluces (A.E.PA de Sevilla), declarada por Orden del Ministerio del Interior de fecha 04/02/2008 de utilidad pública, el uso de los espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificados como Sala 05-C, ubicada en la planta baja del edificio, de 199,4 m2, para la ejecución del Proyecto “Programa de Rehabilitación Integral para enfermos de Parkinson y sus familiares/cuidadores” y Sala 06-B, ubicada en la planta baja del edificio, de 160,07 m2, para la ejecución del Proyecto “Unidad de Estancia Diurna específica para Enfermos de parkinson”, por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

SEGUNDO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

TERCERO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacios no podrá recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

CUARTO.- La presente autorización de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

44.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por atender servicios relacionados con el ámbito de actuación de los servicios sociales ligados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia el Proyecto “Intervención para Personas Desfavorecidas y Unidad de Día de Mayores” de la Entidad “AVANZA Empresa de Inserción”. Se trata de un proyecto integral de atención a los colectivos más vulnerables de las distintas barriadas que comprenden la zona Macarena: personas dependientes; familiares cuidadores; personas desempleadas, excluidas socialmente; familias con menores a su cargo. Además, contempla las siguientes áreas de actuación: área de atención a la dependencia (Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores y Atención a los Familiares Cuidadores); área de intervención psicoeducativa; y área de inserción sociolaboral.

SEGUNDO.- Autorizar a AVANZA, Empresa de Inserción, el uso de los espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificados como Sala 03, ubicada en la planta baja del edificio, de 307 m2 y Ala 201 ubicada en la planta segunda, de 349,44 m2, para la ejecución del Proyecto “Intervención para Personas Desfavorecidas y Unidad de Día de Mayores” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

45.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por atender servicios relacionados con el ámbito de actuación de los servicios sociales ligados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia el Proyecto de Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de la “Asociación Trabajando por el Mañana”, entidad sin ánimo de lucro, caracterizada por llevar a cabo una amplia gama de actividades destinadas a la atención de personas con discapacidad psíquica y física, así como a sus familiares. Concretamente, a través de este Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual se van a prestar una serie de servicios a los usuarios del mismo que se engloban en dos funciones primordiales, una de ellas se define como ajuste personal y social, y la otra como ocupación terapéutica. Ambas persiguen, entre otros objetivos, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad preparándolas para una vida autónoma y activa plenamente integrada en la sociedad; desarrollar la libertad y responsabilidades de las personas con discapacidad psíquica; potenciar, desde el puesto de trabajo, la capacidad de elección, las relaciones interpersonales y el crecimiento personal para alcanzar más autonomía y seguridad; ofrecer las ayudas necesarias para cada usuario, tanto en la ocupación terapéutica como en las actividades de ajuste personal y social; buscar y potenciar los recursos naturales existentes en el entorno social; establecer un perfil de apoyo para cada usuario a lo largo de su vida.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Trabajando por el Mañana el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 211, ubicada en la planta segunda del edificio, de 253,15 m², para la ejecución del Proyecto “Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

La Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla cede el uso del espacio con el equipamiento según relación que se detalla en el Anexo I de esta puesta a disposición.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al

Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la

Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

46.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por atender servicios relacionados con el ámbito de actuación de los servicios sociales ligados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Proyecto de Unidad de Estancia Diurna Macarena de la “Asociación Alzheimer Santa Elena”, caracterizada por acumular una amplia trayectoria de actividades en cuanto a atención a personas con demencias y a los familiares-cuidadores vinculados a estos pacientes, que lleva a cabo, a través de su Unidad de Estancia Diurna, diversos programas de intervención que persiguen, entre otros objetivos, ralentizar la evolución del síndrome demencial a través de diversas acciones terapéuticas de neuro-psico-estimulación cognitiva, así como terapias de mantenimiento psicomotor; además de ofrecer un “respiro familiar” a través de la asistencia a los enfermos, posibilitando a sus familiares libre disponibilidad de tiempo que les permita conciliar la atención al paciente con la vida personal con el fin de mejorar y controlar su calidad de vida al máximo posible, y cuyas plazas de usuarios tienen el carácter de concertadas con la Junta de Andalucía, en su totalidad, caracterizándose por acumular una amplia trayectoria de actividades en cuanto a atención a personas con demencias y a los familiares-cuidadores vinculados a estos pacientes.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Alzheimer Santa Elena el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 06 A, ubicada en la planta baja del edificio y de 219,26 m², para la ejecución del Proyecto “Unidad de Estancia Diurna” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1^a Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por

publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

47.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por su vinculación y colaboración activa con los objetivos de los Planes Estratégicos, Mesas Estratégicas y Consejos Sociales Sectoriales que la Delegación de Bienestar Social impulsa el Proyecto de Clínica de Odontología Colectiva de la “Asociación por la Equidad en la Salud-APES”, entidad sin ánimo de lucro, caracterizada por llevar a cabo una amplia gama de actividades en el ámbito de la salud. El objetivo general del proyecto es fomentar la inclusión social de la población más vulnerable de Sevilla a través de la promoción

de la salud, entendiendo que permitir un mayor acceso a la salud y promover estilos de vida saludables a nivel comunitario es indudablemente una forma de ampliar la inclusión social de la población más desfavorecida y crear una sociedad más justa.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación por la Equidad en la Salud- APES el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 115 G, ubicada en la planta primera del edificio, de 44,85 m², para la ejecución del Proyecto “Clínica de Odontología Colectiva” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1^a Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2^a Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3^a El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4^a La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

5^a La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al

Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la

Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

48.- Declarar de interés general un proyecto y autorizar el uso de espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general, por su vinculación y colaboración activa con los objetivos de los Planes Estratégicos, Mesas Estratégicas y Consejos Sociales Sectoriales que la Delegación de Bienestar Social impulsa, el Proyecto de Centro de Día de Baja Exigencia “Rincón del Encuentro” para personas sin Hogar de la “Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS)”, entidad sin ánimo de lucro, caracterizada por llevar a cabo una amplia gama de actividades destinadas a la atención de personas sin hogar. El objetivo general de dicho centro es ofrecer un espacio de encuentro a personas sin hogar que favorezca procesos de acceso a los recursos de protección social, y la cobertura de necesidades básicas. Entre los objetivos específicos se contempla la cobertura de necesidades básicas de descanso (mediante uso de espacios comunes como el patio), aseo e higiene (duchas, ropería y taquillas), alimentación (merienda), así como favorecer procesos de enganche personal, participación social y trabajo integral con la persona. En definitiva, se trata de que las personas usuarias del centro alcancen un nivel adecuado de satisfacción de sus necesidades básicas y adquieran y/o recuperen hábitos básicos de autocuidado. Entendiendo por autocuidado aquellas actividades de la vida diaria básicas, primarias encaminadas a permitir el grado de autonomía e independencia elemental necesario para que la persona usuaria pueda vivir sin ayuda continúa de otros.

SEGUNDO.- Autorizar a la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 115 C-D-E-F, ubicada en la planta primera del edificio, de 120,68 m², para la ejecución del Proyecto “Centro de Día de Baja Exigencia “Rincón del Encuentro” para personas sin Hogar” por un período de 4 años prorrogable en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de los corrientes.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

La Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla cede el uso del espacio con el equipamiento según relación que se detalla en el expediente.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el

mismo se recogen, declinando la Delegación de Bienestar Social cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de Bienestar Social en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

QUINTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

49.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. FAMILIAR LAS LETANÍAS

EXPTE: 10/10 – PS.12^a

IMPORTE: 750,73 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de excursiones y actividades de convivencia.

PERCEPTOR: AMPA PAZ Y AMISTAD

EXPTE: 10/10 – PS.19^a

IMPORTE: 700,68 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del Proyecto; Recursos naturales: “Un bien imprescindible”.

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS SOLIDARIDAD

EXPTE: 10/10 – PS.33^a

IMPORTE: 486,69 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

50.- Concesión de ayudas dentro del programa “Conoce Andalucía”.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de ayudas para sufragar los gastos de transporte en autobús dentro de la Convocatoria pública del Programa "Conoce Andalucía" con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 9 ENTIDAD: CP MAESTRA ISABEL ÁLVAREZ

FIN DE LA ACTIVIDAD: Educativo, convivencia y conocimiento del medio
Nº DE AUTOBUSES: 2 autobús de 55 plazas y 1 autobús de 22 plazas.
DESTINO: Parque del Majuelo.

PS 16 ENTIDAD: AMPA TIBIDABO
FIN DE LA ACTIVIDAD: fin de curso
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 35 plazas.
DESTINO: Cazalla de la Sierra.

PS 17 ENTIDAD: UNION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SEVILLA.
FIN DE LA ACTIVIDAD: Cultural y convivencia.
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobús de 55 plazas.
DESTINO: Córdoba.

S 19 ENTIDAD: ASOCIACION DE MUJERES GIRALDA
FIN DE LA ACTIVIDAD: Cultural
Nº DE AUTOBUSES: 1 autobus de 55 plazas.
DESTINO: Medina Azahara y Montilla

PS 20 ENTIDAD: CEIP MANUEL CANELA
FIN DE LA ACTIVIDAD: Educativo (ambiental y deportivo)
Nº DE AUTOBUSES: 2 autobuses de 55 plazas.
DESTINO: Villamanrique de la Condesa.

SEGUNDO.-Aceptar la renuncia voluntaria, formulada por escrito y por causas ajenas al Programa "Conoce Andalucía" a la ayuda concedida por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, que a continuación se detalla:

PS 9 ENTIDAD: CP MAESTRA ISABEL ÁLVAREZ
FIN DE LA ACTIVIDAD: Conocimiento educativo de los animales.
Nº DE AUTOBUSES: 3 autobús de 55 plazas y 1 autobús de 35 plazas .
DESTINO: Castillo de las Guardas.

51.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de diversas actuaciones en relación con los cursos y talleres socioculturales del Distrito.

Por la Capítular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopció del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2011	114.875,00 €
2012	143.125,00 €

CUARTO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/1910/0444 (34/011)

Objeto: Impartir, organizar, planificar, programar y coordinar los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Bellavista-La Palmera, así como la organización de las actividades relacionadas con la clausura y final de los cursos.

Cuantía del Contrato: 218.644,06 €.

Importe del IVA: 39.355,94 €

Importe total: 258.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 11910-33755-22707 Estudios y trabajos técnicos

Garantía provisional: No procede

Garantía definitiva: 10.932,20 €

Plazo de ejecución: Doce meses, a contar desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto”.

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

ID: -

PERCEPTOR: Unión Deportiva Bellavista

EXPTE: 27/010

M.P.: -

IMPORTE: Modalidad B : 600,00 €

Las finalidades para las cuales se conceden las subvenciones antes relacionadas son, por un lado, sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales y por otro, sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de las vecinas y los vecinos de Sevilla.

53.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Norte, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, derivadas de los contratos cuyas características, asimismo se indican:

Expediente nº: 2009/1907/1523

Objeto Obras de reforma de aseos y vallado del CEIP Julio César y reparación de rampa de acceso en CEIP Julio Verne

Procedimiento: Contrato Menor

Adjudicatario: CAMARENA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL

Importe de Adjudicación: 9.795,88 €, IVA no incluido

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.567,34 €

Importe total: 11.363,28 €.

Partida Presupuestaria ejercicio: 2011: 11907-32155-63200

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Norte

54.- Acuerdo relativos a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Norte, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, derivadas de los contratos cuyas características, asimismo se indican:

Expediente nº: 2009/1907/2223

Objeto: Obras de peatonalización de la entrada del CEIP. Hermanos Machado.

Procedimiento: Contrato Menor

Adjudicatario: CAMARENA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL

Importe de Adjudicación: 26.379,25 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.220,68 €

Importe total: 30.599,93 €

Partida Presupuestaria ejercicio: 2011: 11907-32155-63200

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Norte

55.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los cursos y talleres socioculturales del Distrito.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato administrativo especial cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del contrato y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/1907/0647.

Objeto: Impartir, organizar, planificar, programar y coordinar los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Norte, así como la organización de las actividades relacionadas con la clausura y final de los cursos.

Cuantía del Contrato: 288.213,72 € (doscientos ochenta y ocho mil doscientos trece con setenta y dos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 51.878,48 € (cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y ocho)

Importe total: 340.092,2 €. trescientos cuarenta mil noventa y dos con veinte

Aplicación presupuestaria del gasto: 11907-33755-22707

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación

Plazo de ejecución: 12 meses 0 días

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

CUARTO: La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

56.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN VECINOS “EL EMPALME” DE SAN JERÓNIMO.

EXPEDIENTE: 27/2007

IMPORTE CONCEDIDO: 2.200,00€

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento 2007

IMPORTE RENUNCIADO: 1.216,12 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 983,88 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

57.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Los Remedios, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito los Remedios en la convocatoria del año 2010, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: Hermandad de la columna y azotes La Cigarreras.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 216,00 €.

CONCEPTO: Actividad sociocultural: Entradas a Isla Mágica de niños bielorrusos

NOMBRE ENTIDAD: Hermandad de la columna y azotes La Cigarreras.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 450,00 €.

CONCEPTO: Viajes socioculturales con niños bielorrusos.

SEGUNDO.-Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar convenios de colaboración con las asociaciones de vendedores ambulantes AVAM y ACA.

Por la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Autorizar la firma de los Convenios de Colaboración que se adjuntan entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones de Vendedores Ambulantes AVAM (Asociación de Vendedores Ambulantes Madre de Dios) y ACA (Asociación de Comercio Ambulante de Sevilla y su provincia).

B.- Declarar de Interés general la actividad de la Asociación de Vecinos “Los Continentes” y otorgar concesión demanial sobre un kiosco de obra.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Declarar de Interés General el proyecto de la actividad presentado por la Asociación de Vecinos “Los Continentes”, donde se reflejan las actividades sociales, culturales y deportivas que desarrolla la Asociación dentro de su ámbito de actuación, ya que son muy beneficiosas para la comunidad vecinal, facilitando la participación de los vecinos en las actividades de su barrio, aportando ideas y opiniones y favoreciendo la relación de unos con otros, creando nuevas redes de contactos que favorecerán una adecuada socialización.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre el “kiosco de obra ejecutado en el perímetro de la obras de urbanización del PERI-GU-201 -Jardines de Hércules-, ubicado en la parcela destinada a zona verde ZV-4”, a la Asociación de Vecinos “Los Continentes”.

TERCERO: Dicha cesión se sujetará a las siguientes condiciones:

- Finalidad: Destinar el kiosco citado a las actividades propias de la Asociación de Vecinos “Los Continentes”.
- Concesionario: Asociación de Vecinos “Los Continentes”.
- Plazo: Cinco años prorrogables.
- Canon: La concesión no está sujeta a pago de canon o renta alguno.
- Condiciones a que se sujeta la cesión:
 - a.) Obtención a costa del concesionario de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - b.) Destinar el local a los fines de interés general y social que justifican la cesión. A tal efecto, el cesionario presentará anualmente una Memoria de las actividades realizadas, y el Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.
 - c.) Corresponde al cesionario la conservación y mantenimiento del local, así como todos los gastos motivados por su funcionamiento y los que deriven, en su caso, de la realización de obras que hubieran de efectuarse. Asimismo asume la responsabilidad derivada de la ocupación, debiendo suscribir el correspondiente seguro de incendio y de responsabilidad civil del inmueble.
 - d.) Corresponde al cesionario el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como de cualesquiera otros tributos que graven el inmueble y la actividad que desarrolle.
 - e.) Prohibición de ceder el uso total o parcial del local a un tercero.
 - f.) Reversión de local al Ayuntamiento transcurrido el plazo de cesión, con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo.

Supuestos de extinción de la cesión y reversión del local

- a) Si el inmueble cedido no se destinara al uso previsto en el plazo máximo de 6 meses, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla

con todas las mejoras realizadas, y tendrá en su caso, derecho a percibir, previa tasación pericial, e valor de los detrimentos que hubiere sufrido.

- b) Si el inmueble no se utiliza de forma normal o se incumplieren total o parcialmente las condiciones de la cesión, previo requerimiento para su corrección, se producirá su reversión a la entidad Local, sin perjuicio de las demás determinaciones previstas en el art. 81 del Reglamento de bienes de las entidades Locales de Andalucía y en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.
- c) Por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines y objetivos estatutarios.
- d) Por el incumplimiento del plazo de cinco años en caso de que no hubiera prórroga.

C.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Asoc. Paraplégicos y grandes minusválidos ASPAYM.
EXPEDIENTE	2/2010 216ª P.S.
IMPORTE	750€
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Asoc. De mujeres Ocio y Salud.
EXPEDIENTE	2/2010 128ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Taller de Participación Social a través de la comunicación.

PERCEPTOR	Club de Rugby San Jerónimo.
EXPEDIENTE	327/08 192ª P.S.
IMPORTE	950€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Asoc. Desal.
EXPEDIENTE	2/2010 3ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Dolores y Consuelo.
EXPEDIENTE	2/2010 104ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. De Alzheimer Santa Elena.
EXPEDIENTE	2/2010 28ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Vecinal Antonio Machado.
EXPEDIENTE	2/2010 17ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Taller de Arte y cultura popular América Mestiza.
EXPEDIENTE	2/2010 218ª P.S.
IMPORTE	1.200€.
PROYECTO	Liderazgo, jóvenes y mujeres.
PERCEPTOR	A.VV. Los 330.
EXPEDIENTE	2/2010 118ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. De jubilados agentes comerciales.
EXPEDIENTE	2/2010 94ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Redmadre Sevilla.
EXPEDIENTE	2/2010 30ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Prometeo, servicio jurídico integral para inmigrantes.
EXPEDIENTE	2/2010 252ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Federación Guadalquivir Coord. Entidades Ciudadanas.
EXPEDIENTE	2/2010 8ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Fundación Matria.
EXPEDIENTE	2/2010 264ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Cultural Fernando III.
EXPEDIENTE	327/2008 232ª P.S.
IMPORTE	950€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Hermandad Sacramental Esperanza de Triana.
EXPEDIENTE	2/2010 92ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Federación Asoc. Mujeres Cerro Amate.
EXPEDIENTE	2/2010 205ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Escuela de Participación Ciudadana.
PERCEPTOR	Asoc. Andaluza de Hemofilia.
EXPEDIENTE	2/2010 44ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Club de la Tercera Edad Elcano.
EXPEDIENTE	327/2008 51ª P.S.
IMPORTE	950€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Peña Cult. Bética Antonio Casado.

EXPEDIENTE	2/2010 176ª P.S.
IMPORTE	350€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Peña Bética de Triana.
EXPEDIENTE	2/2010 51ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. Tablada.
EXPEDIENTE	2/2010 150ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Juvenil VKG Comodín.
EXPEDIENTE	2/2010 288ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. San Jerónimo-Alamillo.
EXPEDIENTE	2/2010 290ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Club de Patinadores de Sevilla.
EXPEDIENTE	2/2010 293ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Juvenil Juventud en el Este.
EXPEDIENTE	2/2010 82ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. San Pablo Ayuda al Drogodependiente. ASPAD.
EXPEDIENTE	2/2010 249ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. El Pueblo.
EXPEDIENTE	2/2010 42ª P.S.

IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Hermandad Nª Sª del Carmen, Capilla Puente de Triana.
EXPEDIENTE	2/2010 256ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Festival benéfico pro bolsa caridad para necesitados.
PERCEPTOR	Centro Cult. Los amigos de las Letanías.
EXPEDIENTE	2/2010 88ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. El triángulo.
EXPEDIENTE	2/2010 31ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Fomento de la participación.
PERCEPTOR	Asoc. Socio cultural Círculo Abierto.
EXPEDIENTE	2/2010 32ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	ONG Videssur.
EXPEDIENTE	2/2010 53ª P.S.
IMPORTE	2.500€.
PROYECTO	Conoce y actúa.
PERCEPTOR	Hermandad de la Hiniesta.
EXPEDIENTE	2/2010 220ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Fundación Save The Children.
EXPEDIENTE	111/2007 197ª P.S.
IMPORTE	2.366,28€.
PROYECTO	Participación Infantil.
PERCEPTOR	Comunidad Gral. Propietarios Las Naciones.
EXPEDIENTE	327/2008 43ª P.S.
IMPORTE	950€.

PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Cult. La cruz del negro.
EXPEDIENTE	2/2010 75ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Visitas guiadas patrimonio histórico.
PERCEPTOR	Fundación Solas.
EXPEDIENTE	2/2010 257ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Fundación Solas.
EXPEDIENTE	2/2010 257ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Nos integramos y avanzamos.
PERCEPTOR	Asoc. Apoloybaco.
EXPEDIENTE	2/2010 71ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Desal.
EXPEDIENTE	2/2010 3ª P.S.
IMPORTE	4.400€.
PROYECTO	Encuentro tres barrios.
PERCEPTOR	Asoc. Jubilados Casa-Sevilla.
EXPEDIENTE	2/2010 45ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Amigos del baile y danzas del mundo El Son.
EXPEDIENTE	2/2010 2ª P.S.
IMPORTE	1.500€.
PROYECTO	Encuentro interasociativo de Sevilla.
PERCEPTOR	Peña Cult. Los ángeles.
EXPEDIENTE	2/2010 47ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Asoc. Servicios Comunitarios Ceres.
EXPEDIENTE	2/2010 190ª P.S.
IMPORTE	750€.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Federación Coordinadora de asoc. Independientes de Sevilla.
EXPEDIENTE	FECAIS.
IMPORTE	2/2010 285ª P.S.
PROYECTO	1.500€.
PERCEPTOR	Encuentro AA.VV,
EXPEDIENTE	Asoc. Mujeres de Palmete.
IMPORTE	2/2010 124ª P.S.
PROYECTO	450€.
PERCEPTOR	Gastos generales de funcionamiento.
EXPEDIENTE	Asoc. Alum@s Adult@s Activ@s.
IMPORTE	2/2010 61ª P.S.
PROYECTO	750€.
PERCEPTOR	Gastos generales de funcionamiento.
EXPEDIENTE	A.VV. Bordas de la Rosaleda.
IMPORTE	2/2010 52ª P.S.
PROYECTO	750€.
PERCEPTOR	Gastos generales de funcionamiento.
EXPEDIENTE	Asoc. Taller de Arte y Cultura Popular América Mestiza.
IMPORTE	2/2010 218ª P.S.
PROYECTO	350€.
PERCEPTOR	Gastos generales de funcionamiento.
EXPEDIENTE	Asoc. Cultural de mujeres Zenobia Camprubi.
IMPORTE	2/2010 156ª P.S.
PROYECTO	750€.
PERCEPTOR	Gastos generales de funcionamiento.
EXPEDIENTE	Asoc. Incluocio.
IMPORTE	2/2010 185ª P.S.
PROYECTO	750€.
	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR Asoc. Juvenil Juventud en el Este.
EXPEDIENTE 327/2008 125ª P.S.
IMPORTE 950€.
PROYECTO Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR Sociedad Filatélica Sevillana.
EXPEDIENTE 327/2008 169ª P.S.
IMPORTE 950€.
PROYECTO Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR Asoc. Alzheimer Santa Elena.
EXPEDIENTE 2/2010 28ª P.S.
IMPORTE 1.500€.
PROYECTO Participa en tu ciudad.

PERCEPTOR A.VV. Gente del Este.
EXPEDIENTE 2/2010 81ª P.S.
IMPORTE 750€.
PROYECTO Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR Asoc. De mujeres Carmen Vendrell.
EXPEDIENTE 2/2010 126ª P.S.
IMPORTE 4.000€.
PROYECTO Escuela de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Subsanan el error producido en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2010, en el CIF de la entidad Asociación de Pensionistas Pino Montano, en el sentido de donde dice “CIF”, debe decir “CIF.....”.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un suministro.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2113/2010

Objeto: Suministro y colocación de elementos para la señalización y balizamiento de la vía pública, Zona Sur de Sevilla

Cuantía del Contrato: 192.000 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.560 €

Importe total: 226.560 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

52809 13361 6270507 Señalización Vías Públicas: 146.786,71€

52809 13361 6270608 Señalización Vías Públicas: 17.238,39 €

52809 13361 6271203 Balizamientos Especiales: 62.107,73 €

52809 13361 6271204 Balizamientos Especiales: 427,17 €

Garantía provisional: No procede

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación SIN I.V.A.

La acreditación de la Solvencia económica y financiera se efectuará a través de lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 64.1 c).

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará a través de lo estipulado en la Ley de Contratos del sector público en su artículo 66.

Plazo de ejecución: 4 semanas

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto”

E.- Tomar conocimiento de acuerdo alcanzado entre los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento y la Delegación de Recursos Humanos. (ENMIENDA).

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo alcanzado entre los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla y la Delegación de Recursos Humanos, el pasado 29 de marzo de 2011, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Modificar la R.P.T. del Servicio de Parques y Jardines, en el sentido de incluir en 9 puestos de Oficial de 1ª Conductor la exigencia de poseer el permiso de conducir C, aprobando la V.P.T. de dichos puestos de Oficial 1ª Conductor con la valoración del nuevo complemento específico, en función de los siguientes factores:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Especial Dificultad	25
Responsabilidad	Relaciones	12
Responsabilidad	Mando	9
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	53,64
Responsabilidad	Condiciones externas	16
Penosidad	Enfermedad	17
Incompatibilidad	Incompatibilidad	37
	TOTAL PUNTOS	169,64

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2012.””

F.- Aprobar la contratación de un profesor y un atrilero de la Banda Municipal.

Por la Delegación, de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la contratación de un Profesor de la Banda Municipal, esp., en clarinete y un atrilero para los días 27 y 28 de abril, así como la aprobación del gasto que supone la citada contratación que asciende a un importe de 483,92 Euros y que irá imputada a la partida 60901-92099-13103 del Presupuesto Municipal.

G.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (Base 19º de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- De conformidad con lo establecido en la Base 19 de ejecución del Presupuesto Municipal, aprobar el gasto y reconocer la obligación derivada de los incrementos de medición incorporados en las certificaciones nº 5,6,7 y 8 de las obras que a continuación se indican, por un importe de 49.959,89 €, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA SL, con cargo a la partida presupuestaria 62935-34288-6190000 (nº de documento 9/2011/3303)

Expte:2010/0507C/0457

Objeto: “Remodelación visual y deportiva del entorno de Plaza de Armas”, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

H.- Ratificar la Declaración de Gante.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Ratificar la Declaración de Gante, acuerdo suscrito por los representantes de las cuatro ciudades de la Música pertenecientes a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO con fecha 18 de septiembre de 2010.

I.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa nº J/2011/51 presentada por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Delegación de Economía y Empleo, del Anticipo de Caja Fija, referente a las partidas y por los importes que se indican a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	10700-43301-22699
IMPORTE ANUAL.....	600,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	103,04 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN.....	600,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	00,00 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	10700-43301-23120
IMPORTE ANUAL.....	300,00. euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	53,55 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN.....	300,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	10700-43301-22002
IMPORTE ANUAL.....	200,00. euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	31,51 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN	200,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	10700-43301-22000
IMPORTE ANUAL.....	100,00. euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	94,54 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN	100,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros
IMPORTE TOTAL ANTICIPO	1.200 euros
IMPORTE TOTAL EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA.....	282,64 euros
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	00,00 euros
IMPORTE TOTAL NO UTILIZADO.....	917,36 euros

J.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (Base 19º de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216,2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Proyecto de rehabilitación y ampliación del Edificio N° 3 (Planta Alta) en Centro Permanente de Formación y Empleo San Fernando” (expte. 2010/0507C/0610), propuesto por el Servicio de Programas de Empleo.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Proyecto de rehabilitación y ampliación del Edificio N° 3 (Planta Alta) en Centro Permanente de Formación y Empleo San Fernando” (expte. 2010/0507C/0610), adjudicado a la empresa RETRADA 92, S. L., suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 42.183,15 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la empresa RETRADA 92, S. L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87,3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 1.787,42 €.

K.- Aceptar subvención para la ejecución del proyecto “Trabajos de acondicionamientos de parterres, setos y molduras en el Parque de Miraflores”

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la subvención para la financiación de materiales para la ejecución Proyecto “Trabajos de acondicionamiento de parterres, setos y molduras en el Parque Miraflores”, (Expediente n.º 201/10) correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario Convocatoria 2010, que asciende a 19.800,00 € (diecinueve mil ochocientos euros).

L.- Aceptar subvención para la ejecución del proyecto “Intervención en centros educativos del Distrito Norte”

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la subvención para financiación de materiales para la ejecución Proyecto “Intervención en Centros Educativos del Distrito Norte” (Expediente nº 202/10) correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2.010, la cual asciende a 50.421,00 € (cincuenta mil cuatrocientos veintiún euros) .

M.- Abono de intereses por demora en el pago de unas facturas.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- RECONOCER la obligación de abonar a la entidad FERROVIAL CONSERVACIÓN S.A., en concepto de intereses de demora, la cantidad de 40.505,66 € (cuarenta mil quinientos cinco euros con sesenta y seis céntimos), respecto de las facturas que se indican a continuación, siendo imputable el gasto a la partida 60504-93401-35200:

Expediente núm.: 10/2005 Encomienda de gestión a EMVISESA
Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Desarrollo Local
Fras:

INTERESES DE DEMORA DE FACTURAS EMITIDAS POR FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.L

Nº	NÚM FACTURA	IMPORTE (SIN IVA)	FECHA EMISIÓN	FECHA INICIO DEMORA 61 DÍAS	FECHA P/MP	FECHA FIN DEMORA	I. LEY MOROSIDAD
1	06 EJF/05-2006	9.166,00	31/05/2006	31/07/2006	28/11/2006	27/11/2006	296,23
2	6 EJF/06-06	61.786,20	30/06/2006	30/08/2006	03/01/2007	02/01/2007	2.099,17
3	6 EJF/SS01-06	8.103,51	30/06/2006	30/08/2006	03/01/2007	02/01/2007	275,32

4	06/EJF-07/2006-001	21.360,61	30/07/2006	29/09/2006	21/08/2007	20/08/2007	1.991,85
5	06/EJF-SS07/2006-001	1.232,87	31/07/2006	30/09/2006	21/08/2007	20/08/2007	114,63
6	06/EJF-08/2006-001	8.026,97	31/08/2006	31/10/2006	21/08/2007	20/08/2007	679,33
7	06/EJF-SS08/2006-001	2.553,76	31/08/2006	31/10/2006	21/08/2007	20/08/2007	216,12
8	06/EJF-09/2006-001	59.261,73	30/09/2006	30/11/2006	21/08/2007	20/08/2007	4.536,54
9	06/EJF-SS09/2006-001	2.635,38	30/09/2006	30/11/2006	21/08/2007	20/08/2007	201,74
10	06/FJF-10/2006-001	66.897,63	31/10/2006	31/12/2006	21/08/2007	20/08/2007	4.562,57
11	06/EJF-SS10/2006-01	2.633,44	31/10/2006	31/12/2006	21/08/2007	20/08/2007	179,6
12	06/EJF-11/2006-001	82.780,15	30/11/2006	30/01/2007	21/08/2007	20/08/2007	4.927,65
13	06/EJF-SS02/2007-001	2.666,44	30/11/2006	30/01/2007	21/08/2007	20/08/2007	158,72
14	06/EJF-12/2006-001	35.634,44	31/12/2006	02/03/2007	21/08/2007	20/08/2007	1.801,00
15	06/EJF-01/2007-001	34.204,36	31/01/2007	02/04/2007	21/08/2007	20/08/2007	1.421,37
16	06/EJF-02/2007-001	57.169,60	28/02/2007	30/04/2007	21/08/2007	20/08/2007	1.911,70
17	06/EJF-03/2007-001	119.890,26	31/03/2007	31/05/2007	21/08/2007	20/08/2007	2.931,72
18	06/EJF-04/2007-001	110.494,51	30/04/2007	30/06/2007	06/11/2007	05/11/2007	4.321,52
19	06/EJF-05/2007-001	80.226,00	31/05/2007	31/07/2007	21/08/2007	20/08/2007	510,96
20	06/EJF-06/2007-001	125.971,34	30/06/2007	30/08/2007	21/11/2007	20/11/2007	3.171,06
21	06/EJF-07/2007-001	38.986,68	31/07/2007	30/09/2007	21/11/2007	20/11/2007	614,86
22	06/EJF-08/2007-001	32.734,91	31/08/2007	31/10/2007	08/02/2008	07/02/2008	997,24
23	06/EJF-09/2007-001	56.614,87	30/09/2007	30/11/2007	08/02/2008	07/02/2008	1.209,60
24	06/EJF-01/2008-001	26.798,69	31/01/2008	01/04/2008	22/08/2008	21/08/2008	1.170,95
25	06/EJF-11/2008-001	19.488,82	30/11/2008	30/01/2009	11/02/2009	10/02/2009	60,87
26	06/EJF-11/2008-002	91.789,13	30/11/2008	30/01/2009	05/02/2009	04/02/2009	143,34
TOTAL							40.505,66

N.- Aprobar, proyecto de urbanización de la manzana de Regiones Devastadas en el Barrio de Amate.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Manzana de Regiones Devastadas en el Barrio de Amate, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A., (EMVISESA) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el número 032074 y fechas de visado 4 de febrero y 3 de mayo de 2011, que consta de los siguientes documentos:

- Tomo I: Memoria y Anejos (1 y 2).
- Tomo II: Anejos (del 3 al 8)
- Tomo III: Anejos (del 9 al 14).
- Tomo IV: Mediciones y Presupuestos.
- Tomo V: Planos
- Tomo VI: Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO: Establecer un plazo máximo de seis meses (6) para el inicio de las obras de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de los Proyectos de Urbanización.

TERCERO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

Ñ.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo parcela calificada como sobrante de viario.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de propiedad municipal, calificada como sobrante de viario, que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN: “URBANA. Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 97,065 m² según levantamiento efectuado en septiembre de 2010, sus linderos entrando a la derecha

con el nº 13 de C/ Bergantín, a su izquierda con el nº 9 de C/ Bergantín y fondo con finca de C/ Bergantín nº 11.”

SUPERFICIE: 97,065 m².

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 14 de diciembre de 2010.

VALOR: NUEVE MIL VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.028,99 €).

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alineaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

O.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-05 “Higuerón Sur”.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", promovido por BOGARIS RETAIL, S.L.

SEGUNDO: Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes, conforme a lo dispuesto en los arts. 32.1.4ª de la LOUA y art. 34.2 de la Ley 3/2010 de 21 de mayo.

TERCERO: Solicitar informe a la Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, conforme a lo

dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 25/88 de 29 de julio, de Carreteras y art. 32.1.4ª de la Ley 7/20021 de 17 de diciembre y a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía conforme al art. 35 de la Ley 8/2001 de 12 de julio.

CUARTO: Obtenidos los informes anteriores y si fueran de carácter favorable, solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conforme a lo previsto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

P.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una Entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por Entidad Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM) en relación al proyecto denominado “Asistencia y rescate en Guatemala tras el ciclón Stan” por importe de 22.613,12 euros, cantidad resultante de restar a la subvención concedida a la Entidad (25.000,00 euros), los gastos mal justificados (2.386,88 euros).

SEGUNDO: Abonar a dicha Entidad la cantidad de 3.863,12, importe resultante de restar al segundo plazo de la subvención concedida (6.250,00 euros) los gastos mal justificados (2.386,88 euros).

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 2.386,88 euros, reconocida a favor de la Entidad Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM) en relación al proyecto denominado “Asistencia y rescate en Guatemala tras el ciclón Stan” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar a la Entidad los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 8 y 16 de febrero y 14 de abril de 2011, así como el informe de la intervención municipal de fondos de 9 de mayo de 2011.

Q.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una Entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por Entidad FUNDACIÓN INTERMON OXFAM en relación al proyecto denominado “Campaña de sensibilización ciudadana global. El compromiso activo por la construcción de un mundo más justo” por importe de 59.690,18 euros, cantidad resultante de restar a la subvención concedida a la Entidad (59.900,00 euros), los gastos mal justificados (209,82 euros)

SEGUNDO: Abonar a dicha Entidad la cantidad de 14.765,18 euros, importe resultante de restar al segundo plazo de la subvención concedida (14.975,00 euros) los gastos mal justificados (209,82 euros).

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 209,82 euros, reconocida a favor de la Entidad FUNDACIÓN INTERMON OXFAM en relación al proyecto denominado “Campaña de sensibilización ciudadana global. El compromiso activo por la construcción de un mundo más justo” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar a la Entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 18 de abril de 2011.

R.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (Base 19º de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la tramitación del gasto y al reconocimiento de la deuda en favor del profesional Luis María de la Cueva Olié, por importe de diez mil seiscientos veinte euros, (10.620 €), correspondiente al suministro efectuado el 18 de Abril de 2011 de 1.000 ejemplares de la edición del libro-disco “Cantes y Cantos Republicanos” para su distribución entre los jóvenes sevillanos con el fin de fomentar la recuperación de la memoria histórica en cohesión con las libertades constitucionales.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, derivada de las actuaciones cuyas características asimismo se indican:

Expte.: 19/2011

Factura: N° A08000255 de fecha 18 de Abril de 2011

Importe: 10.620 €.

Profesional: Luis María de la Cueva Olié.

Descripción: Suministro de 1.000 ejemplares de la edición del libro-disco “Cantes y Cantos Republicanos” para su distribución entre los jóvenes sevillanos.

Partida presupuestaria: 11801.33702.22799

S.- Aceptar el cambio de diversos locales de ensayos para grupos musicales.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO : Aceptar el cambio de local grande a local pequeño solicitado por D. José María Chulián Ibáñez, en representación del grupo musical “TOSS”, adjudicatario de local por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2010, dado que el grupo cumple los requisitos necesarios para el uso de local destinado a grupo pequeño.

SEGUNDO: Aceptar el cambio de local mediano a local pequeño solicitado por D. Pablo José Vilches Fernández, en representación del grupo musical “SERIAL CODE”, adjudicatario de local por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

30 de diciembre de 2010, dado que el grupo cumple los requisitos necesarios para el uso de local destinado a grupo pequeño.

TERCERO: Aceptar el cambio de local pequeño a local grande solicitado por D^a. Sonia Barcia Navas, en representación del grupo musical “OCUMARE”, adjudicatario de local por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2010, dado que el grupo cumple los requisitos necesarios para el uso de local destinado a grupo grande.

T.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de la Mujer, se eleva a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las aplicaciones de fondos de Anticipos de Caja Fija perteneciente a la Delegación de la Mujer siguiente:

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2011/36, que presenta la habilitada Dña. Macarena Smith Villechenous, de Anticipo de Caja Fija con cargo a la partida presupuestaria 21201.23201.22699 por un montante de 369,73 €.
-

U.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una Entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.583,55 euros concedida a la Entidad AMFAR-SEVILLA, para la ejecución del Proyecto” Medidas contra la Crisis como salida

laboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género” (Pieza Separada 4, Expte. 20/10).

V.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una Entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE.

EXPEDIENTE: 16/2010

IMPORTE: 8.047,40 €

CONCEPTO: PROGRAMA “PREVENCIÓN DESDE EL MARCO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

W.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (Base 19º de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Convalidar las actuaciones administrativas, de conformidad con la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación al art. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del expediente de contratación que a continuación se indica:

EXPTE.:60/09

OBJETO: Proyecto básico y de ejecución de actuaciones diversas en el Mercado de Abastos del Porvenir.

ADJUDICATARIO: Técnicos de Construcciones de Sevilla S.L:

IMPORTE DE ADJUDICACION: 1.825,18 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51502 62207 6220069

X.- Adjudicar el contrato de suministro de material de limpieza para Edificios Municipales.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a los licitadores relacionados a continuación, por los motivos que se exponen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público:

LICITADOR	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
RASOL SR, S.L	La propuesta económica supera el tipo de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de Orden	EMPRESA
1	PROQUILANZ, S.L.
2	RUBIO DÍAZ HNOS., S.L.,
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.

TERCERO.- Adjudicar el Suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2010/0507B/2219

OBJETO: Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 178.145,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 143.258,70 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 25.786,57 €

IMPORTE TOTAL: 169.045,27€

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

62603-92012-22110/11 – 50.713,58 € (IVA incluido).

62603-32102-22110/11 – 118.331,69 € (IVA incluido).

ADJUDICATARIO: PROQUILANZ, S.L.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.162,94 €, correspondiente al 5% del importe de Adjudicación sin IVA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

CUARTO.- Incorporar a las partidas presupuestarias que se indican, los saldos que se relacionan, al haberse generado economías respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

Presupuesto	Partida Presupuestaria	Importe total
2011	62603-92012-22110/11	12.349,93 €
2011	62603-32102-22110/11	28.816,50 €

Y.- Adjudicar el contrato de diversos suministros para Edificios Municipales y Colegios Públicos.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de 2012 y 2013 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Partida Presupuestaria	Importe total imputable (IVA incluido)
2012	62603-92012-22100/12	2.672.400,00€
2012	62603-92012-22102/12	191.400,00€
2013	62603-92012-22100/13	1.781.600,00€
2013	62603-92012-22102/13	127.600,00€

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/0507B/0561

Objeto: Suministro por lotes de energía eléctrica, gas natural y prestaciones asociadas para los edificios municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 4.853.898,30 €, IVA no incluido.

Lote Nº 1 (Energía eléctrica): 4.529.491,52€ (IVA no incluido)

Lote Nº 2 (Gas natural): 324.406,78€ (IVA no incluido)

Importe del IVA: 873.701,70 €.

Lote Nº 1 (Energía eléctrica): 815.308,48€

Lote Nº 2 (Gas natural): 58.393,22€

Importe total: 5.727.600,00 €.

Lote Nº 1 (Energía eléctrica): 5.344.800,00 €

Lote Nº 2 (Gas natural): 382.800,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote Nº 1 62603-92012-22100/11 - 890.800,00 € (IVA incluido)

62303-92012-22100/12 - 2.672.400,00€ (IVA incluido)

62303-92012-22100/13 - 1.781.600,00€ (IVA incluido)

Lote Nº 2 62603-92012-22102/11 - 63.800,00€ (IVA incluido)

62303-92012-22102/12 - 191.400,00€ (IVA incluido)

62303-92012-22102/13 - 127.600,00€ (IVA incluido)

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo máximo de ejecución: Veinticuatro (24) meses, con posibilidad de ser prorrogado por un periodo máximo de igual duración.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Z.- Adjudicar el contrato de suministro de material de electricidad para Edificios Municipales.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de Orden	EMPRESA
1	SUMINISTROS FERGO, S.L.
2	CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el Suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2010/0507B/2221

OBJETO: Adquisición de material de electricidad con destino a Edificios Municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 110.096,33 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 84.252,33 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 15.165,42 €

IMPORTE TOTAL: 99.417,75 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

62603-93301-21200/11 – 39.767,10€ (IVA incluido).

62603-32102-21200/11 – 59.650,65€ (IVA incluido).

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS FERGO, S.L.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.212,62 €, correspondiente al 5% del importe de Adjudicación sin IVA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TERCERO: Incorporar a las partidas presupuestarias que se indican, los saldos que se relacionan, al haberse generado economías respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

Presupuesto	Partida Presupuestaria	Importe total
2011	62603-93301-21200/11	12.198,37 €
2011	62603-32102-21200/11	18.297,55 €

A.1.- Adjudicar el contrato de suministro de material de albañilería para Edificios Municipales.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de Orden	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.
2	SUMINISTROS FERGO, S.L.,

SEGUNDO.- Adjudicar el Suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2010/0507B/2220

OBJETO: Adquisición de material de albañilería con destino a Edificios Municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 77.368,51 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 69.399,55 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 12.491,92 €

IMPORTE TOTAL: 81.891,47€

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

62603-93301-21200/11 – 24.567,44€ (IVA incluido).

62603-32102-21200/11 – 57.324,03€ (IVA incluido).

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.469,98 €, correspondiente al 5% del importe de Adjudicación sin IVA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TERCERO: Incorporar a las partidas presupuestarias que se indican, los saldos que se relacionan, al haberse generado economías respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

Presupuesto	Partida Presupuestaria	Importe total
2011	62603-93301-21200/11	2.821,01 €
2011	62603-32102-21200/11	6.582,36 €

B.1.- Adjudicar el contrato de suministro de material de ferretería para Edificios Municipales.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de Orden	EMPRESA
1	SUMINISTROS FERGO, S.L.
2	CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el Suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2010/0507B/2223

OBJETO: Adquisición de material de ferretería con destino a Edificios Municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 86.255,98 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 76.910,51 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 13.843,89 €

IMPORTE TOTAL: 90.754,40 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

62603-93301-21200/11 – 27.226,32€ (IVA incluido).

62603-32102-21200/11 – 63.528,08€ (IVA incluido).

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS FERGO, S.L.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.845,53 €, correspondiente al 5% del importe de Adjudicación sin IVA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TERCERO: Incorporar a las partidas presupuestarias que se indican, los saldos que se relacionan, al haberse generado economías respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

Presupuesto	Partida Presupuestaria	Importe total
2011	62603-93301-21200/11	3.308,30 €
2011	62603-32102-21200/11	7.719,36 €

C.1.- Adjudicar el contrato de suministro de material de herrería para Edificios Municipales.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de Orden	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.
2	SUMINISTROS FERGO, S.L.,

SEGUNDO.- Adjudicar el Suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2010/0507B/2218

OBJETO: Adquisición de material de Herrería con destino a Edificios Municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 73.323,60 € (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 66.896,79 € (IVA no incluido).
IMPORTE DEL IVA: 12.041,42 €
IMPORTE TOTAL: 78.938,21€
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
62603-93301-21200/11 – 11.840,73€ (IVA incluido).
62603-32102-21200/11 – 67.097,48€ (IVA incluido).
ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.
GARANTÍA DEFINITIVA: 3.344,84€, correspondiente al 5% del importe de Adjudicación sin IVA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TERCERO: Incorporar a las partidas presupuestarias que se indican, los saldos que se relacionan, al haberse generado economías respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

Presupuesto	Partida Presupuestaria	Importe total
2011	62603-93301-21200/11	1.208,35 €
2011	62603-32102-21200/11	6.847,29 €”

D.1.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (Base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la certificación 1ª y única, así como el pago del importe de la misma, derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal..

Expte.: 2009/0507C/2048 P.S. 1

Objeto: Proyecto de sustitución de carpinterías en biblioteca pública Alberto Lista.
(expte. técnico: 118/09)

Importe: 43.096'67 €

Partida Presupuestaria: 62603-93325-62200/08

Empresa: Atlántico 18 S.L. (B-91775809)

Certificación número: 1ª y única por importe de 43.096'67 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

E.1.- Requerir, a la empresa AUSSA, abono de cantidad.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Requerir a la empresa Sociedad Mixta AUSSA el abono al Ayuntamiento de Sevilla de la cantidad 164.094,15 euros.

La cantidad a requerir resulta de la deuda principal 136.533,46 euros (correspondientes al abono de la renta derivada del arrendamiento de la parcela conocida como "Las Casillas de San Jerónimo", sita en la confluencia de la carretera supernorte (SE-40) con prolongación de la Avda de Pino Montano, Camino de la Reina, por el período que va desde el 19 de febrero de 2004, en que se comienza la gestión indirecta del Servicio de Grúa Municipal, a diciembre de 2010, fecha en la que el Servicio de Patrimonio resuelve el contrato de arrendamiento), más 27.560,69 euros de intereses de demora calculados desde hasta mayo de 2011.

F.1.- Renovar el contrato de depósito temporal de diversas obras de arte.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Renovar por dos años con efectos desde el 2 de marzo de 2010, el contrato de depósito temporal por el Patrimonio Nacional de los retratos de Felipe V (160x132 cm, anónimo español siglo XIX, copia de Rigaud) y Alfonso XIII

(350x300 cm, George Scott, 1923) que decoran el Salón Colón, y ocho banquetas que están colocadas en la escalera neoclásica y galería en que ésta desembarca, suscribiéndose al efecto el documento del mismo presentado.

G.1.- Aceptar la renuncia a la gestión del inmueble sito en C/ Mendoza Ríos N° 24, 26 y 28, por parte de Otainsa y Parque Social de Viviendas.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes::

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la gestión del inmueble, de titularidad municipal, sito en C/ Mendoza Ríos n° 24, 26 y 28 con fachada también a C/ García Ramos n° 23 y 25 por parte del Servicio de OTAINSA y Parque Social de Viviendas, así como la puesta a disposición a favor del Ayuntamiento de Sevilla, efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011, del inmueble, de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la baja del inmueble sito en C/ Mendoza Ríos n° 24, 26 y 28 con fachada también a C/ García Ramos n° 23 y 25 en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 9.1 “Bienes y Derechos Revertibles de Dominio Público” con el número 203 de asiento.

H.1.- Adjudicar una vivienda municipal.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar directamente conforme al art 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de las Administraciones Públicas a D^a Cristina Córdoba Borja, la vivienda municipal sita en c/ Gonzalo Núñez de Sepúlveda, n° 16, 3° dcha.

SEGUNDO: Esta adjudicación tendrá lugar mediante la formalización de contrato de arrendamiento cuyo precio inicial se fija en mensuales, previa prestación de fianza por importe de 3 euros correspondientes a una mensualidad y con un plazo de duración de 1 año, siendo de aplicación lo establecido en el art 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, sobre prórrogas anuales, hasta el plazo máximo de 5 años.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la referida vivienda.

I.1.- Denegar el reconocimiento de la subrogación en el contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Denegar el reconocimiento de la subrogación en el contrato de arrendamiento del local de propiedad municipal sito en la c/ José Ignacio Benjumea 4, Bar Casablanca, a D. Antonio Miguel Macho Ramos, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/94 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Extinguir el contrato de arrendamiento, y requerir a D. Antonio Miguel Macho Ramos, la puesta a disposición del inmueble, libre de muebles y enseres, en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

J.1.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (Base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas seguidas, conforme a la Base 19ª del Presupuesto en vigor: en el justificante número 2011/593, por importe de 3.497,83 euros, por excederse de lo establecido en la Base 28 punto 8. “No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superiores al legalmente previsto para los contratos menores” y ello por considerarse imprescindible continuar con la prestación de dicho servicio para asegurar el normal funcionamiento de los distintos Centros de Servicios Sociales y dependencias adscritas a esta Delegación,

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago por el importe que a continuación y cuyas características, asimismo, se mencionan:

RELACION CONTABLE	PARTIDA	IMPORTE
J/2011/33	50306-23108-78900	20.119,56
	TOTAL	20.119,56

K.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

U N I C O: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2011/30 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 9, con cargo a la partida presupuestaria 50306.23108.4800160, por gastos de Emergencias de capítulo IV de los Servicios Centrales, constituido con fecha de 14 de Febrero de 2011, por importe de 7.747,63 euros y correspondiente al expediente 03ps2/11, con el fin de reponer dichos fondos.

L.1.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 114/10

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UGT SEVILLA.

PROYECTO: MEDIACIÓN PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 20.271,01 €

EXPTE: 106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA.

PROYECTO: PRETALLERES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN DIFICULTAD SOCIAL VIRGEN DE LOS REYES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.360,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.895,47 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

M.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de apoyo, en el desarrollo y utilización de gestión de los servicios sociales.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio de apoyo en el desarrollo y utilización de la aplicación de gestión de los servicios sociales y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2011: 50306.23102.227996	38.732,50 €
Anualidad 2012: 50306.23102.2279960	22.037,50 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 48/11 (SISCON 2011/0301/0633)

Objeto: Servicio de apoyo en el desarrollo y utilización de la aplicación de gestión de los servicios sociales.

Cuantía del contrato: 51.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.270,00 € (18%)

Importe total: 60.770,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23102.227996, por importe de 32.824,15 €, IVA no incluido por importe de 5.908,35 €, lo que hace un total de 38.732,50 €.

Anualidad 2012: 50306.23102.2279960, por importe de de 18.675,85 €, IVA no incluido por importe de 3.361,65 €, lo que hace un total de 22.037,50 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2012 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida: La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Declaración sobre el volumen de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los dos últimos ejercicios disponibles.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, referido a la suma de los dos últimos ejercicios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al importe del contrato objeto de licitación.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los servicios análogos realizados en los dos últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.
- Curriculum vitae/historias profesionales, titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar con la titulación y la experiencia mínima en la aplicación de sistema de gestión de los Servicios Sociales denominado "Proservic" que se indica a continuación, que se acreditará a través del correspondiente certificado de empresa relativo a dicha experiencia: 1 Ingeniero/a informático con experiencia de al menos 6 meses, 1 Formador con al menos diplomatura en Ciencias Sociales o de la Educación con experiencia de al menos 3 meses y 1 auxiliar informático con categoría mínima de técnico informático de grado superior.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que, haya realizado al menos dos (2) servicios cuyo objeto sea análogo al de la presente licitación, en los últimos dos años y la suma de sus importes sea igual o superior al del presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización y que al mismo tiempo el personal

responsable de la ejecución del contrato reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

N.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores de la UTS Casco Antiguo.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2011: 50306.23106.2279960	14.333,33 €
Anualidad 2012: 50306.23106.2279960	45.666,67€, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 55/11 (SISCON 2011/0301/0664)

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores de la UTS Casco Antiguo.

Cuantía del contrato: 55.555,56 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.444,44 € (8%)

Importe total: 60.000,00 €

El valor estimado del contrato, 111.111,12 €, IVA excluido por importe de 8.888,88 € (8%), incluyendo un año de prórroga.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23106.2279960, por importe de 13.271,60 €, IVA excluido por importe de 1.061,73 € (8%).

Anualidad 2012: 50306.23106.2279960, por importe de 42.283,96 €, IVA excluido por importe de 3.382,71 € (8%), condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionado con el objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles, por un importe igual o superior al importe del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años, por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de los documentos que acrediten su realización.
2. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario como infraestructura general de la empresa.
3. Curriculum, titulaciones académicas y profesionales del personal propuesto por la entidad para la prestación de las tareas de monitor/coordinación (1 Monitor/a Coordinador/a) tareas de monitor (1 Monitor/a), tareas de monitor de apoyo (1 Monitor/a de apoyo para el acompañamiento) y tareas de

psicólogo (1 Licenciado/a en Psicología) a que se refiere el apartado 8.1 de Prescripciones técnicas, debiendo contar el mismo con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica: Monitor/a Coordinador/a, con titulación superior en Psicología o Pedagogía y experiencia laboral de al menos dos años en el sector familiar e infancia; Monitor/a, con titulación de grado medio (Diplomatura en Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación) y experiencia laboral de al menos dos años en el sector familia e infancia; Monitor/a de apoyo para el acompañamiento con una formación mínima de estudios primarios y experiencia de seis meses en proyectos con menores y un/a Licenciado/a en Psicología.

4. Compromiso por parte de la entidad de que el personal propuesto al que se refiere el punto anterior dedicará al presente contrato las horas que se indican en el apartado 8.1 “Recursos humanos: Número, perfil y funciones” del Pliego de Prescripciones técnicas.
5. Declaración responsable de la entidad, de que en caso de resultar adjudicataria, dedicará para la limpieza diaria de las instalaciones al menos 260 horas anuales con una media de 5 horas semanales.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que hubiese realizado, al menos, dos proyectos de similares características al objeto del contrato en los últimos tres años y que el personal, que se designe para la ejecución del contrato, al que se refiere el punto 3 anterior reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Ñ.1.- Aprobar la prórroga del contrato de Vigilancia y Seguridad para la ZTS Sur.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución de la “Vigilancia y seguridad para la Zona de Trabajo Social Sur de la Delegación de Bienestar Social” con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. hasta el agotamiento de las cantidades previstas para la presente prórroga y, en todo caso, por el plazo máximo de un año a contar desde el 1 de agosto de 2011

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 38.972,67 € correspondiente a la citada prórroga, de los que 16.238,61 € se imputarán a la anualidad 2011 con cargo a la partida presupuestaria 50301.23102.22701 del Presupuesto, y los restantes 22.734,06 € se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2012 (50301.23102.22701), condicionado esto último a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 1.651,38 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

O.1.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una Entidad.

Por la Capítular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

ID: -

PERCEPTOR: Asociación Coros de Padres “La Palmera”

EXPTE: 27/010

M.P.: -

IMPORTE: Modalidad A : 519,31 €

Las finalidades para las cuales se conceden las subvenciones antes relacionadas son, por un lado, sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales y por otro, sufragar gastos generales de

funcionamiento referidos al año 2010 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de las vecinas y los vecinos de Sevilla.

P.1.- Aceptar la adscripción de inmuebles sito en Plaza de Fernando VI, N° 13, al Distrito Bellavista-La Palmera.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la adscripción en términos organizativos del inmueble sito en Plaza de Fernando VI n° 13, al Distrito Bellavista-La Palmera a fin de destinarlo a las actividades propias del mismo.

- Descripción: Sito en Plaza Fernando VI 13, planta baja, lindando al fondo con la calle Palencia, en un edificio de viviendas.
Tiene una superficie construida de 151,08 m2.
- Inventario: Figura en el inventario, en el epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público, con el número 306 de asiento.

SEGUNDO: Autorizar el uso compartido del mencionado inmueble a la Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social. El distrito Bellavista-La Palmera acordará el uso compartido del citado local haciéndolo compatible con las actividades propias que el distrito determine.

TERCERO: La autorización se hace por un plazo no superior cuatro años y será revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización.

CUARTO: Dar traslado del Acuerdo de uso al servicio de Patrimonio del Área de Coordinación Delegación de Presidencia y Hacienda”.

Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1.OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO.

La presente autorización tiene por objeto la cesión de uso compartido, gratuito y temporal del local, cuya finalidad es desarrollar programas tendentes a mejorar la situación social de los vecinos de Bellavista.

2 ENTIDAD AUTORIZADA

“Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista“

3. PLAZO DE UTILIZACIÓN

El plazo será como máximo de 4 años a contar desde la entrega del local.

4. CANON

La autorización no está sujeta a pago de canon o renta alguno.

5. PREVISIONES PARA CASO DE INCUMPLIMIENTO

Si el Bien inmueble no se destinase a los usos previstos, dentro del plazo señalado se considerará resuelta la autorización y revertirá con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho en su caso a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

6. DEBERES DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

Son deberes de la entidad autorizada los siguientes:

1º La contratación de una Póliza de seguro del continente del bien objeto de la autorización y su renovación periódica durante el tiempo que dure la mencionada autorización.

2º Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en la materia.

3º Solicitar y obtener cuantos permisos sean necesarios en desarrollo de sus fines.

4º La entidad autorizada deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Sevilla para los fines antes citados.

En todo caso el cedente podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.

7. REGIMEN DE USO.

1.- el beneficiario está obligado a cumplir estrictamente las condiciones de uso y funcionamiento dictadas por el Ayuntamiento.

2.- La entidad beneficiaria debe hacer un uso diligente del inmueble y están obligadas a su mantenimiento y conservación, respondiendo de todos los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa comunicación y autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Esta obligación engloba tanto al propio inmueble como a la relación de bienes muebles que se incluyen en el mismo. A su vez, la asociación deberá tener concertada a la firma del documento y mantener hasta la finalización del plazo de cesión, una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, atendiendo en la cobertura contratada a los documentos presentados al Ayuntamiento para la resolución a su favor de la cesión (nº asociados, actividades previstas, objetivos, etc). La acreditación del pago de este seguro podrá ser exigida por el Ayuntamiento en cualquier momento.

3.- No está permitido realizar en el espacio del que se hace uso, ningún tipo de obra sin la expresa autorización del Ayuntamiento. Aquellas que resulten autorizadas quedarán en beneficio del inmueble sin que originen ningún tipo de derecho a indemnización o compensación económica por su realización, ni preferencia para una nueva resolución de cesión de uso. La realización de obras sin contar con la correspondiente autorización expresa, originará la restitución al estado anterior a costa de la asociación o entidad de que se trate, la correspondiente indemnización si la restitución no fuera posible, y la resolución del Acuerdo de cesión.

4.- La asociación está obligadas a cumplir con el contenido de este Acuerdo, y en particular:

- A nombrar un representante que se responsabilice del buen uso del inmueble y que resulte interlocutor del Ayuntamiento.
- A respetar horarios y a destinar el local a los fines y objetivos para los que se resolvió la cesión de uso.
- A no realizar en el local publicidad ni transacciones ajenas a los objetivos de la entidad.

- A no causar molestias en el vecindario como consecuencia del uso del inmueble; a no traspasar el local a terceros, ya sea total o parcialmente; a mantener el local en condiciones de limpieza y salubridad.
- A permitir el uso puntual del inmueble por el Ayuntamiento, comunicado previamente; a permitir la inspección en cualquier momento por parte del Ayuntamiento de la situación del inmueble y del uso que se hace del mismo.
- A convivir con otras asociaciones en caso de uso compartido del local.

El Ayuntamiento podrá modificar unilateralmente el régimen de uso, así como las condiciones y horarios, buscando siempre la optimización de los bienes integrantes del Catálogo en cuanto a la obtención de la mayor satisfacción al ciudadano/-a...."

8. REVERSION DE LA AUTORIZACIÓN

Transcurrido el plazo de la autorización, el local revertirá al Ayuntamiento en adecuadas condiciones para su uso, y el beneficiario deberá abandonarlas y dejar libre, vacío y a disposición del Ayuntamiento, quien tiene la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

No obstante el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimientos de los daños que se causaren, o sin él si no procediesen.

9. OTORGAMIENTO, FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.

El otorgamiento de esta autorización se formalizará en documento administrativo, que se concreta en el propio acuerdo que nos ocupa, tal y como dispone el art. 80.1 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Q.1.- Aceptar la cesión de uso del local N° 1 sito en calle Santaella, en el Sector SUP-TO-1.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Amate, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la cesión de uso sin pago de renta del local comercial nº 1, sito en C/ Santaella, en el Sector SUP-TO-1, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de proyectos y actividades sociales incluidas en el ámbito de los fines del Distrito Cerro Amate.

SEGUNDO.- Ceder el uso del mencionado local comercial al Club Deportivo Padre Pío para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, de acuerdo con el art. 41.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y 78 de su Reglamento.

TERCERO.- La cesión de hace por un plazo no superior a cinco años, de conformidad con los Art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y será revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo de uso al Servicio de Patrimonio del Área de Coordinación Delegación de Presidencia y Hacienda.

R.1.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: TERTULIA COFRADE LA ESPIGA
IMPORTE: 300,00€
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: TERTULIA COFRADE LA ESPIGA.

IMPORTE: 261,14 €
FINALIDAD: CRUZ DE MAYO

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: MISIÓN EVANGÉLICA URBANA.
IMPORTE: 915,15 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA PACIENTES ANTICOAGUADOS Y PORTADORES VÁLVULAS CARDIACAS.
IMPORTE: 1.478,11 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA PACIENTES ANTICOAGUADOS Y PORTADORES VÁLVULAS CARDIACAS.
IMPORTE: 985,17 €
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: CLUB TAEKWONDO ITACA.
IMPORTE: 388,18 €
FINALIDAD: VELADA.

EXPTE: 13/10
PERCEPTOR: CLUB TAEKWONDO ITACA.
IMPORTE: 1.218,79 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

S.1.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (Base 19º de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta del Distrito Norte se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto realizado como consecuencia de la satisfactoria ejecución del contrato para la ejecución de presupuestos participativos del expediente 2010/1907/1909, por un importe de 23.449,24 € con IVA, por la empresa Compañía auxiliar de obras andaluza S.A. (CADESA). Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, derivadas de los contratos cuyas características, asimismo se indican:

Expediente nº: 2010/1907/1909

Objeto: Obras de reparación de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Procedimiento: Contrato Menor

Adjudicatario: Compañía auxiliar de obras andaluza S.A. (CADESA)

Importe de Adjudicación: 19.872,24 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.577,00 €

Importe total: 23.449,24 €

Partida Presupuestaria ejercicio: 2011, 11907-15555-61100

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Norte

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla.”

T.1.- Otorgar concesión demanial a diversas entidades.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal del Distrito Triana, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar de Interés General el Proyecto de Actividades presentado, a desarrollar en la parcela cuya descripción se recoge en el siguiente punto.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre la parcela que se describe, con arreglo a las siguientes condiciones que se relacionan, de conformidad con las determinaciones establecidas en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular los arts. 93, 97, 98 y 100; Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en particular los

arts. 31 a 33; y Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en particular el art. 60):

Descripción

Parcela de terreno en el sitio denominado "Las Torrecillas" de esta ciudad. Mide una superficie de dos mil trescientos ochenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la Avenida de Alvar Nuñez; por la derecha entrando, con la calle Rubén Darío, y, por la izquierda y por el fondo, con las obras de defensa de la Junta de Obras del Puerto, distando este lindero del fondo veinte metros del eje del ferrocarril al Puerto de Sevilla".

Calificación: Antigua zona verde; actualmente calificada como Sistema de Interés Público y Social, Socio Cultural (S.I.P.S.-S.C.), según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.

Inscripción: 5ª Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla al Tomo 1624, Libro 997, folio 92, Finca 9529.

Calificación Jurídica e Inventario: Dominio Público. Figura en el Inventario General de Bienes Municipales en el epígrafe 1.1 "Inmuebles de Dominio Público", con nº de asiento 647.

Condiciones de la concesión demanial

1. Objeto:

Destinar las instalaciones para el desarrollo de sus actividades en el mismo, que en todo caso deben carecer de ánimo de lucro. Así como uno de sus locales como sede de una de ellas.

2. Concesionarios:

Peña Cultural los Ángeles; Asoc. Vecinos Ntra. Sra. del Carmen; Asociación de Vecinos el Tardón. Las cuales se asociarán para gestionar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado.

3. Plazo de utilización:

Cinco años a contar desde la adopción del presente acuerdo, con la prohibición de ceder el uso total o parcial del inmueble a un tercero. Este plazo podrá ser prorrogado si así lo estiman oportuno ambas partes.

4. Canon

No está sujeta a tasa o canon siempre que la utilización no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario.

5. Facultades y obligaciones del concesionario

- El concesionario no podrá por ningún concepto ni en momento alguno, atribuirse sobre el inmueble otros derechos que los que concretamente quedan señalados, y no podrá hacer cesión ni arriendo del mismo.
- Asimismo, cualquier obra a realizar sobre la parcela y las instalaciones existentes precisará autorización previa del Ayuntamiento, sin perjuicio de las licencias y permisos exigibles.
- Obtención de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- Presentar anualmente una Memoria de las actividades realizadas
- Facultad del Ayuntamiento de inspeccionar en todo momento el inmueble, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Las concesionarias podrán cobrar una cuota a los vecinos que hagan uso de las instalaciones. Estas cuotas se destinarán, única y exclusivamente, al mantenimiento de las mismas.
- Asimismo, se prestará la máxima colaboración con aquellas actividades organizadas por el Distrito de Triana que pudieran ser desarrolladas en dichas instalaciones.

6. Finalización

- Al vencimiento del plazo de la concesión, que es el supuesto normal de extinción, revertirá el inmueble con todas sus obras e instalaciones sin derecho a indemnización alguna.
- La concesión también podrá terminar por alguna de las causas previstas en los artículos 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con los efectos que regulan en dichas normas y en las que las desarrollan.
- El Ayuntamiento ostenta la facultad de revocación fundada en el incumplimiento de las condiciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación, o en la adopción por el Ayuntamiento de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, caso este último que comportará la indemnización de daños y perjuicios
- El Ayuntamiento también ostenta la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- El concesionario tiene la obligación de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

7. Previsiones para caso de incumplimiento.

El incumplimiento del objeto y fines de la concesión, así como de las obligaciones, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

8. Otorgamiento, formalización e inscripción.

La competencia para otorgar la presente concesión corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, y se formalizará en documento administrativo, suficiente para su inscripción registral, en los treinta días siguientes a su notificación al concesionario, previa su aceptación.

Todos los gastos, incluidos los registrales de todo tipo, o tributos que pudieren ocasionarse o se derivaren de la presente concesión corresponderán al concesionario.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Capitular Delegada del Distrito de Triana para la ejecución de los presentes acuerdos, y resolver dudas que ofrezca su cumplimiento.

U.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Presidencia que suscribe, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa con número de Relación Contable J/2011/69 del Anticipo de Caja Fija del Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, constituido con fecha 17 de agosto de 2007, con cargo a la partida 40104/92004/22699, por importe de 500,00 €.